



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 150 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA

|               |                          |
|---------------|--------------------------|
| CÓDIGO:       | FECHA DE ELABORACIÓN:    |
| FRJUR-007     | 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014 |
| VERSIÓN:      | FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  |
| 03            | 22 DE AGOSTO DE 2016     |
| HOJA: 1 DE: 1 |                          |



FECHA DE SOLICITUD: 03 de Septiembre de 2018

NOMBRE DEL SOLICITANTE: María Fanny Martínez Cabrera

CARGO DEL SOLICITANTE: Coordinadora BLH

Diligencie a continuación de acuerdo al tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES \_\_\_\_\_ SOLICITUD DE SERVICIOS X OBRA \_\_\_\_\_

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL OBJETO A CONTRATAR: Contratar los servicios de transporte especial para trasladar al talento humano de banco de leche a los diferentes lugares del municipio de Pasto, para cumplir con las siguientes actividades: visitas domiciliarias, captación y seguimiento a madres donantes, salidas a recolección de leche humana, realización de talleres en las diferentes Entidades de Salud y demás actividades que se requiera a fin de dar cumplimiento al proyecto "Conformación y Fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales" y "Educación y comunicación para la salud".

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Banco de Leche Humana requiere la prestación de servicios de transporte especial para trasladar al talento humano de banco de leche a través del Plan de Intervenciones Colectivas por medio de la contratación de las tecnologías: "Conformación y Fortalecimiento de redes sociales, comunitarias, sectoriales e intersectoriales" y "Educación y comunicación para la salud" para ser ejecutadas desde el Banco de Leche del Hospital Universitario Departamental de Nariño, en alianza con el Instituto Departamental de Nariño.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Solicitud simple de ofertas X Contratación directa \_\_\_\_\_  
Según lo establecido en el Art 25 del estatuto de contratación para celebración de contratos de cuantía igual o inferior de 150 SMLV

|                     |               |        |      |         |                   |
|---------------------|---------------|--------|------|---------|-------------------|
| VALOR DEL CONTRATO: | \$ 20.000.000 | RUBRO: | D116 | N° CDP: | VoBo PRESUPUESTO: |
|---------------------|---------------|--------|------|---------|-------------------|

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor contractual se deriva de acuerdo con los precios del mercado según las cotizaciones requeridas

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: ver anexo

GARANTÍAS: SI X NO \_\_\_\_\_ QUE CLASE DE GARANTÍA?

- Cumplimiento general del contrato
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad civil extra contractual

**BIENES A CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)**

| DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                 | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|----------|------------------|
| Servicios de transporte especial para el Banco de Leche Humana del HUDN | NA       | NA               |

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL:

- 1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en esta contratación.
- 2) Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución de esta contratación.
- 3) Devolver al hospital, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y en especial los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
- 4) Colaborar con EL Hospital en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato
- 5) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente.
- 6) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- 7) Cumplir estrictamente las normas sobre seguridad, prevención de accidentes y demás disposiciones vigentes.
- 8) Adoptar en caso de accidente las medidas necesarias, dando a conocer los hechos inmediatamente al jefe y autoridades correspondientes.
- 9) Guardar discreción y reserva en todas las actividades que por razón del cargo se le encomienden.
- 10) Apoyar al responsable de la dependencia en la ejecución de funciones que se desarrollen en ella.
- 11) Desarrollar funciones propias que requiera el puesto.
- 12) Dar un adecuado apoyo en los programas, proyectos, servicios y cumplimiento de las tareas.
- 13) Velar por la buena presentación y orden del vehículo.
- 14) Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrito y la ejecución de los procesos en que interviene en razón del cargo.
- 15) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el transporte del talento humano del banco de banco de leche humana.
- 16) Efectuar la prestación del servicio del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.
- 17) Cumplir estrictamente con los horarios y sitios establecidos para el abordaje del talento humano de banco de banco de leche humana, como también su sitio de descargue. Cuando por algún motivo el vehículo en mención sufra daños mecánicos que impidan la prestación del servicio, se debe dar aviso al supervisor del contrato con tiempo prudencial para la asignación de un reemplazo en la prestación del servicio con honorarios a cargo al contratista.
- 18) Colaborar con la entidad para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
- 19) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
- 20) Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.

- 21) El conductor del vehículo y/o la empresa prestadora del servicio son los únicos responsables de las infracciones de tránsito que puedan ocurrir durante los desplazamientos.
- 22) Cumplir todos aquellos requisitos establecidos por el decreto 348 de 2015 del ministerio de transporte y demás normas que regulen la materia sobre transporte terrestre.
- 23) Aportar los documentos requeridos para el buen cumplimiento del objeto contractual tanto del vehículo como el conductor (copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, copia de la revisión técnica mecánica del vehículo vigente, copia del SOAT vigente, copia de la licencia de conducción del conductor, copia del RUNT del conductor, Seguro Contractual y extracontractual, y Tarjeta de operación)
- 24) Trasladar al talento humano de de banco de leche a los sitios seleccionados según programación mensual establecida.
- 25) Mantener buenas relaciones de respeto y consideración con el equipo de trabajo, demostrando liderazgo en la organización del servicio y distribución de tareas.
- 26) Respetar y hacer uso del conducto regular ante situaciones que representen alteración en la dinámica del servicio.
- 27) No acudir al cumplimiento de sus actividades bajo efecto de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas.
- 28) Informar inmediatamente de toda circunstancia que afecte de forma grave el desarrollo del objeto contractual.

**LISTADO DE POSIBLES OFERENTES**

|  |   |  |  |                          |   |
|--|---|--|--|--------------------------|---|
| 1. RODAR LTDA                                      |   |  |  |                          |   |
| 2. ACAR LTDA                                       |   |  |  |                          |   |
| 3. MULTISERVICIOS CONSCACÁ SAS                     |   |  |  |                          |   |
| 4. TRANSTOURST - COOPSETRANS EMPRESA DE TRANSPORTE |   |  |  |                          |   |
| VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION:                     |   | Hasta 31 de Diciembre de 2018, Una vez legalizado todos los requisitos.  |  |                          |   |
| FORMA DE PAGO:                                     |   | El Hospital Universitario Departamental de Nariño pagará al CONTRATISTA el valor del contrato Así: Mediante actas parciales mensuales según reporte de las salidas realizadas con el talento humano de banco de leche humana<br>Requisitos para el pago: El Hospital Universitario Departamental de Nariño cancelara al contratista previo visto bueno del supervisor y el cumplimiento de los siguientes requisitos: Constancia de legalización del contrato, Acta de inicio, Informe de supervisor y contratista - con soportes cuando se requiera, Pago de la seguridad social y parafiscales, Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, Acta de liquidación, Certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste los días de prestación del servicio y la calidad del servicio prestado |  |                          |   |
| SUPERVISION / INTERVENTORIA SUGERIDA:              |   | MARIA FANNY MARTINEZ - COORDINADORA BANCO DE LECHE HUMANA  |  |                          |   |
| Anexos (si los tiene):                             |   |  |  | Numero de folios anexos: |   |
| DEPENDENCIA SOLICITANTE:                           | BANCO DE LECHE HUMANA   | VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA   |  | APROBACIÓN GERENCIA      |   |
| NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:                        | DRA. MARIA FANNY MARTINEZ CABRERA   | NOMBRE FUNCIONARIO:  | DR. MARIO FERNANDO BRAVO   | NOMBRE FUNCIONARIO:      | DR. JAIME ALBERTO ARTEAGA   |
| FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:                         |  | FIRMA FUNCIONARIO:   |  | FIRMA FUNCIONARIO:       |  |

\* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VoBo DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

VoBo Subgerente de Prestación de Servicios